



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**VICEPRESIDENCIA DESARROLLO CORPORATIVO**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 09-2018**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE TODOS  
LOS PROCESOS DE NEGOCIO DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DE  
ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA  
COMPAÑÍA”**

**BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2018**

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Prestación de servicios para el levantamiento y estructuración de los procesos de negocio de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos por la Compañía y descritos en la metodología de estructuración, anexa al presente pliego, basados en el estándar Business Process Model and Notation BPMN 2.0 y en el modelo de referencia Property and Casualty Insurance Process Classification Framework PCF de la American Productivity and Quality APQC) ver 7 y Cobit 5”*

### **1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El proceso se abrirá el 10 de julio de 2018 mediante la publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y se cerrará en audiencia a las **3:00 P.M.** del 19 de julio de 2018 en la sede ubicada en la Calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

### **1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**, con un presupuesto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$833.000.000 M/CTE), IVA incluido.**

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso, **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2018000953** del 12 de abril de 2018, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$833.000.000 M/CTE), IVA incluido**, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

De la siguiente forma:

NÚMERO	RUBRO Y SUBRUBRO	VIGENCIA FISCAL	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
2018000953	Honorarios Administrativos	Hasta el 31/12/2018	\$700.000.000	\$133.000.000	\$833.000.000

#### 1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

**LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de los servicios prestados se reconocerá mensualmente de acuerdo con el número de procesos aprobados por el líder del proceso en el periodo mensual inmediatamente anterior, y de acuerdo con las actas de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de los informes de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, donde conste que se encuentra a **paz y salvo** por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) de sus empleados y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas y los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

## **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL PROPONENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato, y en caso de que no haya lugar a ello deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

### **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato que llegue a celebrarse iniciará a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato que se celebre y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### **1.6 SUPERVISIÓN**

**LA PREVISORA S.A.** designará la supervisión del contrato a la Gerencia de Innovación y Procesos de **LA PREVISORA S.A.**

<b>SUPERVISOR</b>	
Nombre del funcionario	Mauricio Mantilla
Cargo	Gerente de Innovación y Procesos
Dependencia	Vicepresidencia Desarrollo Corporativo

### **1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar establecido para la ejecución del contrato es en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Medellín, Pasto, Neiva y Yopal, y para efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

## 1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, para legalizar el contrato respectivo, el proponente seleccionado deberá constituir una **póliza con clausulado para particulares**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **a favor de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con los siguientes amparos o garantías:

<b>Amparo o Garantía</b>	<b>Valor / Porcentaje</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Justificación</b>
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Busca garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Busca garantizar la calidad del servicio que el proveedor preste durante la ejecución del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Amparar los perjuicios que se puedan ocasionar a LA PREVISORA S.A., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

### **1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

### **1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Compañía. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

### **1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA**

**LA PREVISORA S.A.** realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen, o se requiere insertar modificaciones al pliego de condiciones con base en las solicitudes de los posibles proponentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por las áreas encargadas.

### **1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las preguntas sobre aclaraciones al pliego de condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

[juliana.castellanos@previsora.com.co](mailto:juliana.castellanos@previsora.com.co); [mauricio.mantilla@previsora.gov.co](mailto:mauricio.mantilla@previsora.gov.co);  
[yesid.cabuya@previsora.gov.co](mailto:yesid.cabuya@previsora.gov.co); [israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

**Las preguntas deben enviarse sin excepción alguna a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

**1.12.1 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. EL PROPONENTE** declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en este pliego. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.13 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.**

### **1.14 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso.
- 2) Número de folios.
- 3) Nombre de los proponentes.
- 4) Valor de la propuesta económica.
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.

6) Las demás observaciones a que haya lugar.

## 1.15 EVALUACIÓN

### Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la propuesta del proponente.

## 1.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los proponentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[juliana.castellanos@previsora.com.co](mailto:juliana.castellanos@previsora.com.co); [mauricio.mantilla@previsora.gov.co](mailto:mauricio.mantilla@previsora.gov.co);  
[yesid.cabuya@previsora.gov.co](mailto:yesid.cabuya@previsora.gov.co); [israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles proponentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

## 1.17 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.



El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

### 1.18 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 09-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página web y apertura del proceso de contratación	10 de julio de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	Hasta el 13 de julio de 2018
Cierre de la invitación abierta (Audiencia y única fecha para entrega de propuestas)	19 de julio de 2018 a las 3:00 P.M.
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 25 de julio de 2018
Publicación de evaluación	27 de julio de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 30 de julio de 2018
Resultado del proceso	01 de agosto de 2018

## CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.** En el caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE. LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.14 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega, serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

## **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 09-2018.**
- Original/copia, No. \_\_ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del proponente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del proponente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del proponente.

**Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.**

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN**

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contengan **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

## **2.4 CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[juliana.castellanos@previsora.com.co](mailto:juliana.castellanos@previsora.com.co); [mauricio.mantilla@previsora.gov.co](mailto:mauricio.mantilla@previsora.gov.co);  
[yesid.cabuya@previsora.gov.co](mailto:yesid.cabuya@previsora.gov.co); [israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 09-2018.**

## **2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.

## **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un Proceso de Contratación como proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evaluarán las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

## **3.1 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente pliego de condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

### **3.2 CAPACIDAD JURÍDICA**

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito, desde el momento de presentación de la propuesta, no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad o empresa contengan alguna limitación para presentar propuestas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

#### **3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 3 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe

acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más hasta su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**NOTA:** En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para tal efecto.

### **3.2.3 RUT Y CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que va a suscribir el contrato que se emita en virtud de la presente contratación.

### **3.2.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal de la misma.

Por aportes al sistema de seguridad social integral y a parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

### **3.2.5 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO**

Para persona jurídica, **EL PROPONENTE** deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas. En caso de ser persona natural, deberá adjuntar carta de compromiso donde exprese que está comprometida con la prevención de accidentes y de riesgos.

### **3.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, por un valor asegurado no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza, junto con la propuesta, será causal de rechazo.

### **3.2.7 PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o del Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y número del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 09-2018**.
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más hasta su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que la participación de ninguno de los integrantes sea inferior al treinta por ciento (30%), máximo dos (2) participantes.
- Si es una Unión Temporal, el acuerdo también debe señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato que se suscriba.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un

suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según el caso.
- En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos (2) personas jurídicas.

### **3.2.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

### **3.2.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la



persona jurídica o consorcio o unión temporal), **LA PREVISORA S.A.** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En el caso que **EL PROPONENTE**, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.2.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL**

**LA PREVISORA S.A.** consultará y verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia –Portal de Servicio al Ciudadano–, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

En el caso que **EL PROPONENTE**, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.2.11 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

La persona natural o el representante legal de **EL PROPONENTE** deberá aportar certificación, la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.2.12 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.**, se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: a los números 018000180266 ó 018000110346 o al correo [lineaeticaprevisora@inif.com.co](mailto:lineaeticaprevisora@inif.com.co).

## **3.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

### **3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar en comparativo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida, y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara, o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la respectiva oportunidad legal.

### **3.3.2 PRESENTACIÓN PLURAL DE PROPONENTES**

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

### **3.3.3 INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR**

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.

**2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total):** Menor o igual al 70%.

**3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.

Se considera que **EL PROPONENTE** CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para la capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

### **3.3.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que **EL PROPONENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

## **3.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

### **3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente, con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, deberá adjuntar con su propuesta **hasta tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente pliego de condiciones.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Para que una certificación se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre completo de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membretado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, o por quien tuvo a su cargo el control de la ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato, y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos, incluido IVA; si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo a los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado.
- Deberá indicar la constancia que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción o con calificaciones de Bueno y/o Excelente.

Cada certificación deberá indicar la constancia que el contrato se cumplió a satisfacción. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si **EL PROPONENTE** no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, **EL PROPONENTE** no podrá adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Las certificaciones que **EL PROPONENTE** presente deberán ser de servicios prestados por él mismo. En caso tal que se alleguen más de las certificaciones solicitadas, solo se evaluarán las tres requeridas en este documento, foliadas en orden ascendente.

En caso que **EL PROPONENTE** presente certificación de experiencia de Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

En caso que **EL PROPONENTE** se presente al proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la experiencia que trata este numeral de acuerdo a los porcentajes de participación sin que esta pueda ser inferior a un treinta por ciento (30%) para un miembro del Consorcio o Unión Temporal, es decir, la sumatoria de hasta las tres (3) certificaciones que se solicitan como habilitantes, será proporcional al porcentaje de participación.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar al/los proponente/s aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se **RECHAZARÁ** la propuesta.

**NOTA: EL PROPONENTE** deberá indicar claramente en su propuesta cuáles son las certificaciones con las que se acreditará lo exigido en el presente numeral (la experiencia solicitada en el presente numeral es **HABILITANTE**), las cuales no tendrán lugar a calificación u otorgamiento de puntaje.

### **3.4.2 EXPERIENCIA Y PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL PROPONENTE**

Con el fin de garantizar el cumplimiento en cada actividad del objeto a contratar, **EL PROPONENTE** deberá contar con el recurso humano y perfiles que se relacionan a continuación:

RECURSO	EDUCACION	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Un (1) Gerente del Proyecto	Profesional en ingeniería o administración de empresas o carreras afines. Especialista en Gerencia de Proyectos o Certificado PMP.	Tres (3) años en Gerencia de proyectos. Un (1) año de experiencia en la industria de seguros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el plan de trabajo detallado.</li> <li>• Administrar los recursos.</li> <li>• Hacer seguimiento y evaluar el avance del trabajo a partir de entregables establecidos.</li> <li>• Comunicar oportunamente los aspectos relevantes del proyecto al área que ejerza la supervisión del contrato.</li> <li>• Proponer y desarrollar estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos dentro de las restricciones de plazo, costo y alcance.</li> <li>• Coordinar las actividades del equipo de trabajo de acuerdo con la planificación y las prioridades del proyecto.</li> <li>• Administrar los riesgos del proyecto.</li> <li>• Elaborar y presentar los informes de gestión del proyecto.</li> </ul>
Un (1) Director técnico	Profesional en ingeniería o administración de empresas o carreras afines. Formación técnica en estructuración y gestión de procesos	Tres (3) años en la ejecución y/o dirección de proyectos de estructuración y documentación de procesos utilizando prácticas líderes (Business Process Management	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alinear las metodologías propias del proveedor con los lineamientos metodológicos establecidos por la compañía y los estándares Business Process Management <b>BPMN</b> y Process Classification Framework <b>PCF</b>.</li> <li>• Especificar los lineamientos metodológicos y los criterios técnicos detallados para el levantamiento, estructuración y formalización de los procesos del</li> </ul>

	<p>utilizando prácticas líderes (Business Process Management <b>BPM</b>, Business Process Model and Notation <b>BPMN</b>).</p>	<p><b>BPM</b>, Business Process Model and Notation <b>BPMN</b>).</p>	<p>negocio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer y asegurar la competencia del equipo de analistas de procesos.</li> <li>• Liderar las sesiones de trabajo con participación de directivos de La Previsora, de manera especial las sesiones de apertura, revisión y aprobación.</li> <li>• Analizar y proponer cursos de acción para resolver los aspectos técnicos relevantes.</li> <li>• Asegurar integralmente la calidad de los entregables.</li> <li>• Administrar y controlar el repositorio del proyecto.</li> <li>• Elaborar los informes técnicos.</li> <li>• Planificar y desarrollar las actividades de transferencia de conocimiento al personal de La Previsora..</li> </ul>
<p>Cuatro (4) Analistas de Procesos</p>	<p>Profesionales en administración de empresas, economía, ingeniería y afines.</p> <p>Uno (1) de los analistas debe ser Ingeniero de sistemas, Electrónico o afines.</p>	<p>Un (1) año en estructuración y documentación de procesos utilizando prácticas líderes (Business Process Model and Notation <b>BPMN</b>), manejo de herramientas informáticas pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar, coordinar y participar en las sesiones de trabajo de acuerdo con la planificación detallada del proyecto.</li> <li>• Recopilar y analizar toda la documentación relevante de los procesos.</li> <li>• Realizar recorridos y observación directa de las actividades dentro del alcance del proceso.</li> <li>• Realizar entrevistas con los actores del proceso.</li> <li>• Elaborar los documentos del kit documental de los procesos de acuerdo con los lineamientos</li> </ul>

			<p>metodológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentar clara y completamente las actividades desarrolladas, así como todas las observaciones.</li> <li>• Someter al proceso de aseguramiento de calidad las propuestas elaboradas y realizar los ajustes requeridos.</li> <li>• Coordinar y participar activamente en las sesiones de revisión y aprobación con los involucrados.</li> </ul>
--	--	--	---

La cantidad de recursos humanos solicitados, es la mínima estimada por **LA PREVISORA S.A. EL PROPONENTE** deberá garantizar la cantidad que sea requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido, sin que esto signifique ningún tipo de sobrecosto para **LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral solicitados para cada perfil.

Para determinar si **EL PROPONENTE** CUMPLE o NO CUMPLE, deberá presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular el equipo anteriormente relacionado.

Los requisitos del recurso humano solicitado, serán verificados posterior a la adjudicación del contrato por el supervisor del mismo, quien para tal fin, exigirá los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida del personal
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia
- ✓ Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)



**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido, y el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

Para que una certificación se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre completo y NIT de la entidad contratante.
- Fecha de ingreso y retiro
- Cargo y funciones desarrolladas. En el caso que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo una certificación de una empresa consultora mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que expide la certificación

En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con **EL PROPONENTE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROPONENTE**.

**LA PREVISORA S.A.** se reservará el derecho de objetar el ingreso de personal o de solicitar al representante de **EL PROPONENTE** el cambio del mismo personal, así como toda otra medida tendiente a garantizar la calidad del servicio, toda vez que ésta no corresponda a los estándares estimados en las condiciones contractuales. En caso de requerirse cambios de personal durante la ejecución del contrato, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores, en un término no superior a quince (15) días calendario. El Gerente deberá presentar para aprobación de la compañía un plan de transición con recursos,

responsabilidades y fechas encaminado a recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del profesional que se retira.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente capítulo, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

La información que se solicita anexar, deberá estar referenciada con su respectivo numeral.

#### **4.1 CAPACIDAD OPERACIONAL**

**EL PROPONENTE** deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

**No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.**

#### **4.2 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**

**EL PROPONENTE** deberá disponer de la infraestructura física y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **LA PREVISORA S.A.** no proveerá espacios dedicados para el equipo del proyecto, ni servicios tecnológicos, de comunicaciones o de cualquiera otra índole. Los miembros del equipo de trabajo del proveedor se desplazarán a las sedes de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la planificación previamente coordinada y exclusivamente para

el desarrollo de las actividades de campo (observación, recorridos, entrevistas y reuniones con los funcionarios de la compañía).

En particular, el proveedor debe contar con los computadores, el software y los servicios necesarios para el desarrollo del trabajo: software de modelamiento (Bizagi Process Modeler), suite de ofimática (compatible con Microsoft Office 10), acceso móvil a internet, correo electrónico, telefonía en versiones compatibles previamente acordadas con la compañía.

Durante el desarrollo del proyecto se planificarán detalladamente, de mutuo acuerdo entre Las Partes, las actividades a ser desarrolladas en cada sede de **LA PREVISORA S.A.**, para lo cual **EL PROPONENTE** deberá facilitar el transporte, alojamiento y recursos para gastos de manutención al equipo de trabajo.

#### **4.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del contrato que se suscriba, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el

presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del contrato que se suscriba, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del contrato que se suscriba. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles y penales correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.

Finalmente, se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo.

#### **4.4 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Con la presentación de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, **EL PROPONENTE** declara que:

**4.4.1** Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**4.4.2** Autoriza, en nombre propio o en representación de la empresa, a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos por **EL PROPONENTE** en la propuesta presentada en virtud del presente pliego de condiciones, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos como lo son las huellas para las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y/o privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar a **EL PROPONENTE** vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia del presente pliego de condiciones, así como para futuras invitaciones para la prestación de los servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar a **EL PROPONENTE** correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactarlo telefónicamente en desarrollo de actividades de

mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplir las obligaciones legales frente al contrato que se suscriba con **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia; **viii)** Conservar las peticiones, quejas y reclamos para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar información a las Centrales de Información o bases de datos, debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir las obligaciones legales relacionadas con la conservación de información y documentos. **xi)** Compartir la información y/o la documentación con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual con **EL PROPONENTE**.

**4.4.3** Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) y que, como titular de la información, podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento, al menos una vez al mes, por medio de los canales de contacto establecidos.

**4.4.4** Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.

**4.4.5** En el caso de no ser aprobada la propuesta, y no sea solicitada la documentación presentada pasados dos (2) meses, **LA PREVISORA S.A.** podrá efectuar la eliminación y/o destrucción total de la información.

#### **4.5 RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software, **EL PROPONENTE** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, las cuales manifiesta conocer so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato.

#### **4.6 NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL PROPONENTE** seleccionado se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **LA PREVISORA S.A.**, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato que se suscriba y dará lugar a la terminación inmediata del mismo, con exigencia de las garantías correspondientes si es del caso, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar conforme a la ley.

#### **4.7 PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROPONENTE**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o bases de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato a suscribirse y el representante legal del proponente seleccionado. Al final del plazo de ejecución **EL PROPONENTE** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad **EL PROPONENTE**, so pena de incurrir **EL PROPONENTE** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

En el caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas **EL PROPONENTE**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce la supervisión y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de los documentos y de las bases de datos en las condiciones establecidas en el presente numeral.

#### **4.8 PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL PROPONENTE** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando

ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

En el caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último ejercicio de pruebas al plan de continuidad ejecutado.

#### **4.9 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

**EL PROPONENTE** deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga / no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

##### **4.9.1 OBLIGACIONES GENERALES**

- 1.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada en razón del contrato y para el desarrollo del mismo, ya que la misma es propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
- 2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones.
- 3.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo.
- 4.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley.
- 5.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
- 6.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.**
- 7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales

peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**8.** Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

**9.** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y dentro de los plazos convenidos.

**10.** Las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato.

#### **4.9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1.** Proveer el recurso humano calificado y las herramientas tecnológicas requeridas tales como computadores portátiles de modelo reciente, software ofimático requerido (Microsoft Office), acceso a internet, sistema de correo electrónico, software de modelado (Bizagi Process Modeler).
- 2.** Elaborar los diagramas de procesos de **LA PREVISORA S.A.**, mediante un enfoque de arriba hacia abajo (top down), desde los grupos de procesos al nivel 1 en caja negra, hasta un nivel 3 en caja blanca, de acuerdo con el inventario de procesos suministrado por **LA PREVISORA S.A.**, en el **ANEXO N° 2 “Inventario preliminar de procesos”**.
- 3.** Realizar el levantamiento, la estructuración y la formalización de todos los procesos de **LA PREVISORA S.A.** siguiendo los lineamientos de estructuración suministrados, utilizando como insumo la documentación existente en **LA PREVISORA S.A.**
- 4.** Elaborar la documentación de los procesos de **LA PREVISORA S.A.**, incluyendo: caracterización, diagrama de flujo (nivel descriptivo y nivel operativo), políticas de proceso, procedimientos, instructivos, manuales, formatos, matriz de activos de información, matriz de conocimiento, matriz de riesgos (diligenciando los controles identificados), matrices RASCI (Del inglés Responsible, Accountable, Support, Consulted, Informed), matriz de indicadores, matriz de objetivos de reporte y cumplimiento.
- 5.** Documentar los procesos en modo As-Is de acuerdo con la estructura documental definida en los lineamientos metodológicos de la gestión de procesos de **LA PREVISORA S.A.** y alineados con los estándares ya mencionados Business Process Model and Notation (**BPMN**), Property and Casualty Insurance (**PCF**) y Cobit 5.
- 6.** Elaborar los diagramas y flujos de trabajo en la herramienta Bizagi Process Modeler.



7. Realizar las revisiones con los líderes y participantes de proceso con el fin de ejecutar la etapa de formalización.
8. Entregar todos los documentos solicitados para cada proceso en formato editable acordado con el supervisor del contrato.
9. Entregar los resultados de su trabajo en los formatos establecidos por **LA PREVISORA S.A.**, como son doc, xls, bpm, pdf, jpg u otros formatos de amplia aceptación en la industria, a criterio de **LA PREVISORA S.A.**
10. Surtir para todos los procesos estructurados las etapas de revisión, aprobación y formalización, establecidas en los lineamientos metodológicos de **LA PREVISORA S.A.** para su formal aceptación.
11. Recibir y documentar las observaciones que surjan en las etapas de revisión y aprobación, resolverlas y ajustar los entregables de su trabajo para surtir el trámite hasta su publicación final.
12. Administrar el proyecto mediante sus propios procedimientos que deberán estar alineados con las buenas prácticas de gestión de proyectos y suministrar todos los informes que solicite **LA PREVISORA S.A.**, para ejercer el control y la supervisión del trabajo.
13. Establecer, con la aprobación previa de **LA PREVISORA S.A.**, un proceso de gestión que asegure la calidad de los resultados de sus entregables técnicos y administrativos durante todo el proyecto, y en particular antes de su entrega a **LA PREVISORA S.A.**, sea en carácter de borrador, entrega parcial o definitiva.
14. Administrar toda la información del proyecto en un repositorio centralizado, estructurado y con las medidas de seguridad requeridas, al cual tendrá acceso permanente y de solo lectura el equipo definido por **LA PREVISORA S.A.** para supervisar el trabajo.
15. Cumplir todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas las relacionadas con el Manual de Contratación, los criterios en Seguridad y Salud, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Política sobre el Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental, Seguridad Física, entre otras.
16. Planificar y desarrollar acciones previamente aprobadas por **LA PREVISORA S.A.** para lograr la transferencia del conocimiento técnico, del proyecto y de los procesos, al equipo interno que esta establezca.
17. Disponer del equipo de trabajo competente y suficiente, conformado al menos por un gerente de proyecto, un director técnico y metodológico, los analistas de procesos necesarios para el cumplimiento del cronograma.

18. Desarrollar las actividades que involucren a personal de **LA PREVISORA S.A.** dentro de la jornada laboral de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A.**, solicitando la programación de cada tarea a la compañía con una anticipación no menor a ocho (8) días.
19. Realizar las respectivas visitas en las sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, en las ciudades de Medellín, Pasto, Neiva y Yopal, donde deberá cumplir con las actividades programadas sin que esto implique un costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
20. Reunirse con el área que ejerza la supervisión del contrato cada quince (15) días, con el fin de dar a conocer los avances, victorias tempranas y observaciones.
21. Cumplir con el objeto del contrato, condiciones descritas en el pliego de condiciones y sus Anexos que forman parte integral del mismo.
22. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con **EL PROVEEDOR** seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto del presente pliego de condiciones.

## **CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES**

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Solo se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones obligatorias.

**LA PREVISORA S.A.** efectuará la evaluación sobre la base de mil (1.000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Experiencia adicional empresa	250
Certificaciones del personal requerido	400
Oferta económica	300
Aspectos ambientales	50
<b>Total puntaje</b>	<b>1000</b>

### 5.1 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA (250 PUNTOS):

**EL PROPONENTE** puede acreditar una experiencia adicional a la mínima habilitante solicitada en la CAPACIDAD TÉCNICA, contemplada en el numeral 3.1, y se le asignará el puntaje de acuerdo con la tabla que a continuación se presenta:

FACTORES A CERTIFICAR	PUNTOS
Hasta Tres (3) certificaciones ADICIONALES de proyectos similares al presente (relacionado con la estructuración, diseño y/o mejoramiento de procesos) utilizando estándar Business Process Model and Notation <b>BPMN</b> . (Cada certificación obtendrá un máximo de 50 puntos.)	Hasta 150
Si al menos una (1) de las certificaciones adicionales objeto de asignación de puntaje, se refiere a un proyecto realizado en una compañía de seguros.	50
Si al menos una (1) de las certificaciones adicionales objeto de asignación de puntaje, se refiere a un proyecto realizado en una compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	50

**NOTA:** Si una certificación adicional aportada por el proveedor es emitida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se asignarán tanto los 50 puntos por tratarse de una compañía de seguros como los 50 puntos por ser una compañía vigilada por la SFC.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre completo de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membretado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Como quiera que tales certificaciones constituyan factores de calificación y por ende no pueden ser objeto de requerimiento ni de subsanación para efectos de puntaje, **LA PREVISORA S.A.** advierte a los proponentes sobre su debida presentación y diligenciamiento en las condiciones establecidas en este numeral.

## **5.2 EVALUACIÓN DE CERTIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO (400 PUNTOS):**

Se asignará hasta 400 puntos a **EL PROPONENTE** que acredite la calificación del personal de acuerdo con la siguiente tabla:

	<b>PUNTOS</b>
50 puntos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto que cuente con una certificación profesional vigente de la ABPMP o del BPM Institute hasta un máximo de 250 puntos.	Hasta 250 puntos
50 puntos por cada miembro del equipo de trabajo propuesto que cuente con una certificación profesional vigente en Togaf, Cobit o CMMI (Hasta un máximo de 150 puntos).	Hasta 150 Puntos

**NOTA:** Para efecto de acreditar las calificaciones **EL PROPONENTE** anexará la(s) respectiva(s) certificación(es) profesionales expedidas por el organismo certificador autorizado, de acuerdo con el esquema correspondiente.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Como quiera que tales certificaciones constituyen factores de calificación, y por ende no pueden ser objeto de requerimiento ni de subsanación para efectos de puntaje, **LA PREVISORA S.A.** advierte a los proponentes sobre su debida presentación y diligenciamiento en las condiciones establecidas en este numeral.

### 5.3 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

**LA PREVISORA S.A.** procederá a la evaluación económica de las propuestas que resulten elegibles, de conformidad con lo establecido en estos términos como requisitos mínimos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**EL PROPONENTE** deberá expresar la propuesta en pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente cuadro de cotización debidamente diligenciado. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de este pliego de condiciones, so pena de ser rechazada.

	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
VALOR POR UNITARIO POR PROCESO			
TOTAL (VALOR UNITARIO X 95 PROCESOS ESTIMADOS)			

Dentro del valor de la propuesta, se deberá incluir los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos, utilidades y los demás costos que **EL PROPONENTE** considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Se asignarán 300 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por la prestación de los servicios solicitados, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los costos necesarios en que incurra **EL PROPONENTE** para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación abierta; cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROPONENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.**, la misma no será tenida en cuenta y será rechazada, por lo tanto, no será calificada.

## **5.4 ASPECTOS AMBIENTALES (50 PUNTOS):**

### **5.4.1 CERTIFICACIONES AMBIENTALES (20 PUNTOS)**

Para la cual **EL PROPONENTE** deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego (ISO, certificación FSC, etc.).

### **5.4.2 MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS (10 PUNTOS)**

Para lo cual **EL PROPONENTE** deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).

### **5.4.3 CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL (10 PUNTOS)**

Para lo cual **EL PROPONENTE** deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.

### **5.4.4 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CORPORATIVA (10 PUNTOS)**

Para lo cual **EL PROPONENTE** deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.

## **5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate entre dos o más proponentes, **LA PREVISORA S.A.** procederá a la observancia de las reglas para seleccionar al proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Las reglas son las siguientes:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un (1) año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proponente nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- f. En el caso de persistir el empate, se escogerá a **EL PROVEEDOR** mediante sorteo de balotas, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal calidad de empate.

## **CAPÍTULO VI**

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

#### **6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

2. Cuando en la propuesta se encuentren documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos, o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** en error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente, o el de la asociación, no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando el proponente omita en su propuesta económica uno o más ítems establecidos en el pliego de condiciones, si los mismos se exigen en este documento, o cuando condicione su propuesta.



13. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/u obligatorios en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
14. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.
15. Cuando se presenten PROPUESTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En el caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
16. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, estén reportados en el boletín fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, en el Registro de Antecedentes y Requerimientos Judiciales o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
17. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

## **6.2 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**ANEXO No. 4**  
**MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos a saber, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Vicepresidente \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y como tal Representante Legal de \_\_\_\_\_, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada en la Notaría \_\_\_\_\_ del Círculo de \_\_\_\_\_, inscrita el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con el **NIT. \_\_\_\_\_**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo recomendado por parte del mismo adelantar el respectivo proceso de contratación; este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.** el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: \_\_\_\_\_. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Elaborar de manera conjunta con **EL PROVEEDOR** el cronograma de actividades a desarrollar. **c)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **d)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias

conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\_\_\_\_\_ M/CTE)**, IVA incluido.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa entrega del(os) bien(es) contratado(s) / del informe de las actividades realizadas en el mes / del informe de los servicios prestados en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** Las facturas deberán venir con especificación del valor por el (los) bien(es) contratado(s) / las actividades realizadas / los servicios prestados y acompañadas de los soportes respectivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus trabajadores.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera.

**CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

**CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a \_\_\_\_\_ ( ) años/meses/días calendario/hábiles a la fecha en que vaya hacerse efectiva la

terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal,

viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, con el fin de garantizar el pago de esos conceptos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con la/s póliza/s que contenga la/s garantía/s de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de \_\_\_\_\_ de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá

a la mencionada área encargada de la supervisión realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las normas que protegen la información personal por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación,

incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente

contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato, en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares, en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de



tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n)** **EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **ñ)** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a

mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para

que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere

necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

**LA PREVISORA S.A.,**

\_\_\_\_\_  
**Vicepresidente** \_\_\_\_\_

**EL PROVEEDOR,**

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

***NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO LA PROPUESTA SELECCIONADA Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.***